

05001-31-10-005-2018-00809-00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, noviembre trece de dos mil veinte

Se accede a lo solicitado por la parte demandante la señora LINA MARCELA GIRALDO RESTREPO en memorial que antecede donde requiere el desarchivo del proceso y la continuación del mismo garantizado los derechos procesales. Se le requiere a la parte demandante realizar la notificación al demandado para poder retomar el curso del proceso, so pena de darle aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 26
fijados hoy 18 NOV 2020
en la secretaria del juzgado a las 8:am.
El Secretario _____